

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA CEAJ**", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, **ING. LOUIS ADOLFO ROSS PEÑA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "CEAJ" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2.- De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

I.3.- El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos del Gasto Corriente/Recursos SHP 2020. Recursos Propios, Número de cuenta **27530773. Requisición 581 con Orden de Compra 569.**

I.5.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190,

de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.6.- La justificación de la asignación del presente contrato es por la siguiente razón: el presente contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, a través del procedimiento de Licitación Con Concurrencia del Comité de Adquisiciones, 55 fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables de su Reglamento, así como, el artículo 10 fracción III, de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Comisión Estatal del Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento las siguientes empresas 1.- **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**, 2.- **BUCOJAL, S.A. DE C.V.**, 3.- **SARIMEX B6 INGENIERÍA Y SUMINISTRO, S.A. DE C.V.**, 4.- **CURBARQ, S.A. DE C.V.**, 5.- **CONSTRUTAG, S.A. DE C.V.**, 6.- **GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, 7.- **ESTUDIOS PROYECTOS Y SEÑALIZACIÓN, S.A. DE C.V.**, y 8.- **INGEYCE, S.A.S. DE C.V.**, por lo que el licitante **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**, por haber **cumplido** con los documentos, especificaciones solicitadas y ser la mejor propuesta y solvente para **"LA CEAJ"**, y que adicionalmente dicha empresa cumple con las condiciones técnicas y legales para la **Partida ÚNICA, denominada:- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR A INSTALACIONES DE LABORATORIO DE ESTUDIOS LIMNOLÓGICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO"**, conforme a lo solicitado en las Bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-SSG-LPL-011/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MENOR A INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS LIMNOLÓGICOS D ELA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO", se procedió adjudicar el presente contrato, para llevar a cabo la contratación de los **Servicios de mantenimiento y conservación menor a instalaciones del laboratorio de estudios limnológicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco destinadas a la Prestación del Servicio Administrativo, correspondiente a la Partida Única** de la Licitación ya mencionada, que a continuación se detallará derivada de las Bases de Licitación y conforme a la **Evaluación Técnica** del área requirente y conforme al Acta de Resolución efectuada mediante acta del 20 (veinte) de octubre de 2020 (dos mil veinte).

II.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**, con el testimonio de la escritura pública número 8,645 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco), Tomo XXX, Libro VII, de fecha 24

(veinticuatro) de abril de 2003 (dos mil tres), pasada ante la fe del licenciado Salvador López Vergara, Notario Público titular número 41 (cuarenta y uno) de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con folio de registro 18457 (dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete), boleto de pago 12875560, registro de fecha 27 (veintisiete) de mayo de 2003 (dos mil tres).

II.2.- El Ingeniero Louis Adolfo Ross Peña, quien se identifica con credencial para Votar número [REDACTED] 12, expedida por el Instituto Nacional Electoral, que acredita su carácter de Administrador General Único de la personal moral denominada **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**, mediante escritura pública número 8,645 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco), Tomo XXX, Libro VII, de fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2003 (dos mil tres), pasada ante la fe del licenciado Salvador López Vergara, Notario Público titular número 41 (cuarenta y uno) de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con folio de registro 18457 (dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete), boleto de pago 12875560, registro de fecha 27 (veintisiete) de mayo de 2003 (dos mil tres), carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **UEL0304241V6.**

II.4.- Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en Calle Organización número 1068 (mil sesenta y ocho), de la Colonia Tepeyac Casino, de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45047, teléfono (33)38230852, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

II.5.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la Contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR A INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS LIMNOLÓGICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO"** para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a lo solicitado en Bases y la propuesta técnica del "PROVEEDOR", que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P09617.**



II.7.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción III, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El **"PROVEEDOR"** Se obliga con **"LA CEAJ"**, a suministrar y ejecutar los servicios materia del presente contrato en virtud de la licitación denominada Licitación Pública Local CEAJ-DAJI-SSG-LPL-010/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR A INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS LIMNOLÓGICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO", por lo que se refiere a la **Partida ÚNICA** identificada como: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR A INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS LIMNOLÓGICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO"**

Que la fecha límite para la conclusión de los servicios es el **02 (dos) de enero de 2021 (dos mil veintiuno)** por lo que se refiere a la **Partida ÚNICA**, y que a continuación se describen las características y especificaciones detalladas y que le fue adjudicada conforme al Acta de Resolución derivado de la Evaluación Técnica y Administrativa de la **Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-SSG-LPL-010/2020**, siendo las siguientes:

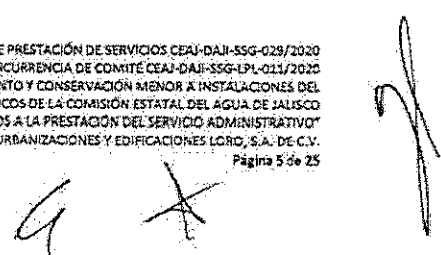
Partida adjudicada a "EL PROVEEDOR": derivadas de la Licitación Pública Local CEAJ-DAJI-SSG-LPL-011/2020 Con Concurrencia del Comité denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR A INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS LIMNOLÓGICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO":

Consistente en la siguiente Descripción y/o Especificaciones:

PARTIDA ÚNICA:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Laboratorio de Estudios Limnológicos, ubicado en Avenida Solidaridad – Iberoamericana Km. 11 (Carretera a Chapala), Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco, Código Postal 45690.

PARTIDA	COMPONENTE	CONCEPTO / ÁREA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.1	PINTURA INTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES DE LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	985
1	1.2	PINTURA INTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES EN AREA DE INGRESO POR ESTACIONAMIENTO, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	90



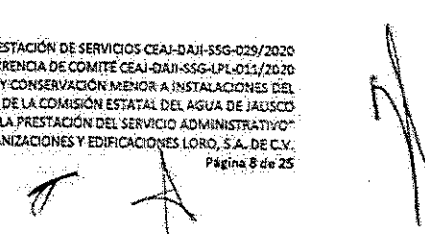
1	1.3	PINTURA INTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES DEL LABORATORIO DE METALES PESADOS, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	425
1	1.4	PINTURA INTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES DE AREA GENERAL, DE DIRECCION Y OFICINAS DE CONAGUA, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	643
1	1.5	PINTURA INTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES DE COMEDOR, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	135

GA

[Handwritten signature]

1	1.6	PINTURA EXTERIOR	REPARACION DE ENJARRES EN MUROS EXTERIORES CON APLANADOS DE MORTERO A BASE DE CEMENTO Y ARENA, EN MUROS Y BOVEDAS YA ENJARRADOS PARA TERMINADO PULIDO CON ESPESOR PROMEDIO DE 2 CM, NO SE CONSIDERA NIVELAR O PLOMEAR SI ESTE ESPESOR NO SE LOGRA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERAN MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC.	M2	125
1	1.7	PINTURA INTERIOR	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOVEDA DE DUROCK CON ESTRUCTURA HECHA DE HERRERIA, MEDIDA DE 2.50 m. x 3.50 m. SE INCLUYE DEMOLICIÓN DE BOVEDA DE TABLAROCA PRE-EXISTENTE POR CUALQUIER MEDIO. INCLUYE: ENCOSTALADO, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, MATERIALES PARA CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	PZA	1
1	1.8	PINTURA INTERIOR	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLAFONES DE 0.60 METROS X 0.60 METROS INCLUYE KIT DE SUSPENSION CON TAQUETES, PIJAS, ANCLAJES Y CABLES ACERADOS. MATERIALES PARA CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN SE DEBE INCLUIR EL RETIRO DE LAS PLACAS DAÑADAS.	PZA	40
1	1.9	COLOCACIÓN DE AZULEJO	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO DE BAÑO EN MURO DE 30 CM X 20 CM PZA PEGADO CON PEGAPISO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA. INCLUYE RASPADO DE PEGAPISO PRE-EXISTENTE, ACARREO DE MATERIAL PARA Y PRODUCTO DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA REALIZACION.	M2	6.5
1	1.10	PINTURA EXTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES EN FACHADA, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE	M2	1280

			MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.		
1	1.11	PINTURA EXTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES EN AZOTEA, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR ÁREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	180
1	1.12	PINTURA EXTERIOR	PINTURA DE ESMALTE EN PROTECCION PARA VENTANAS EXTERIORES DE PERFIL RECTANGULAR CON MEDIDAS 2.00 X 1.20 MTS, INCLUYE: ASENTADO DE SUPERFICIES CON LIJA PARA ABRIR PORO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA. NOTA: POSIBLEMENTE SE NOTEN LOS BORDOS DE PINTURAS ANTERIORES, YA QUE SOLO SE ASIENTA.	PZA	1
1	1.13	PINTURA EXTERIOR	REPARACION DE ENJARRES EN MUROS EXTERIORES CON APLANADOS DE MORTERO A BASE DE CEMENTO Y ARENA Y BOVEDAS YA ENJARRADOS PARA TERMINADO APALILLADO CON ESPESOR PROMEDIO DE 2 CM. NO SE CONSIDERA NIVELAR O PLOMEAR SI ESTE ESPESOR NO SE LOGRA. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA ETC.	M2	190
1	1.14	PINTURA EXTERIOR	REPARACION DE MACHUELOS EXTERIORES, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ETC.	ML	215
1	1.15	PINTURA EXTERIOR	PINTURA VINILICA EN MACHUELOS, SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	ML	215





1	1.16	AZOTEA	IMPERMIABILIZACION DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMIABILIZANTE ACRILICO CON RECICLADO DE LLANTA BASE CAUCHO CON RENDIMIENTO TEORICO DE 10 AÑOS, COLOR TERRACOTA, COMEX TOP TOTAL IMPERMIABILIZANTE DE ALTO DESEMPEÑO O SIMILAR PARA ZONAS QUE NO TIENEN PASO PEATONAL. INCLUYE: SELLADO DE GRIETAS CON IMPERMIABILIZANTE BASE SOLVENTE FESTER VAPORTITE 550 A 2 CAPAS Y LECHERADO DE LOSA PARA NUEVO IMPERMIABILIZANTE, APLICACION DE IMPERMIABILIZANTE BASE DE CAUCHO CON DOS MANOS EN PRODUCTO DIRECTO.	M2	1040
1	1.17	AZOTEA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMIABILIZANTE, ELASTON 4 ALL TERRAIN DE IMPERQUIMIA A BASE DE SISTEMA ELASTOMERICO ACRILICO COLOR ROJO, INCLUYE: MEMBRANA DE REFUERZO EN AMBOS SENTIDOS, PRIMARIO, CALAFATEO DE GRIETAS O FISURAS CON CEMENTO PLASTICO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	M2	230
1	1.18	AZOTEA	LIMPIEZA Y PREPARACION DE SUPERFICIE POR CUALQUIER MEDIO, ELIMINANDO IMPERMIABILIZANTE SUSCEPTIBLE DE DESPRENDIMIENTO, INCLUYE: ENCOSTALADO, CARGA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, RETIRO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA AL TIRADERO OFICIAL.	M2	1270
1	1.19	AZOTEA / LUCERNARIO	ANCLAJES DE POSTES DE PTR 1" X 1" CALIBRE 14 PARA ESTRUCTURA DEL LUCERNARIO A LOZA/MURO CON TAQUETE ESTRUCTURAL PARA CONCRETO/BLOCK/LADRILLO DE 3/8" POR 1 7/8" INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA TERMINACION DEL TRABAJO.	PZA	44
1	1.20	AZOTEA / LUCERNARIO	FORJADO DE MARCO DE PTR 1" X 1" CALIBRE 14 PARA ESTRUCTURA DE LUCERNARIO. INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA TERMINACION DEL TRABAJO.	KG	37.17

(Handwritten signatures and marks)

1	1.21	AZOTEA / LUCERNARIO	PERFIL T #103 DE 1" X 1" CON CEJAS A LOS LADOS CALIBRE 18 PARA RECIBIR CRISTAL SATINOVO. INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA TERMINACION DEL TRABAJO.	KG	90.72
1	1.22	AZOTEA / LUCERNARIO	SOLDADURA MANUAL POR ARCO TIPO FILETE HORIZONTAL CON SOLDADURA ELECTRODO 60-13 DE 1/8". INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA TERMINACION DEL TRABAJO.	KG	3.8367
1	1.23	AZOTEA / LUCERNARIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTAL SATINOVO CON SILICON MARCA SISTA MODELO FUSION XLT A PERFLIES NL DE 1" POR 1" CON CEJAS A LOS LADOS. INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA TERMINACION. SE DEBE INCLUIR EL RETIRO DE POLICARBONATO EXISTENTE. CONFORME A LA JUNTA DE ACLARACIONES: DE 9MM DE ESPESOR, TEMPLADO.	M2	39
1	1.24	AZOTEA / LUCERNARIO	PINTURA DE ESMALTE DE ESTRUCTURA DE HERRERIA, INCLUYE: ASENTADO DE SUPERFICIES CON LIJA PARA ABRIR PORO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA.	ML	115.5

Que los servicios incluyen el material necesario y todos los conceptos involucrados para la correcta ejecución del servicio.

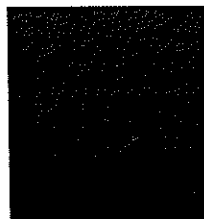
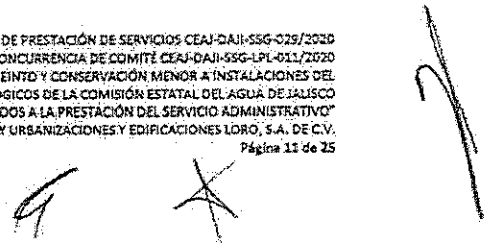
Todas las demás especificaciones del "PROVEEDOR" y que forman parte integral de su propuesta, así como lo derivado de la Junta de Aclaraciones.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

Que el importe que "LA CEAJ" cubrirá al "PROVEEDOR", será por la cantidad de **\$672,375.68 (seiscientos setenta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos 68/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado de **\$107,580.11 (ciento siete mil quinientos ochenta pesos 11/100 moneda nacional)**, lo que nos arroja un monto total de adjudicación con Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$779,955.79 (setecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 79/100 moneda nacional)**, correspondiente a la Partida adjudicada a "EL PROVEEDOR" motivo del presente contrato, con los siguientes costos unitarios, desglosándose de la siguiente

manera, conforme al Dictamen Técnico-Administrativo y Acto de Resolución, derivado de la propuesta de "EL PROVEEDOR", correspondiente a la Partida Única:

COMPONENTE	CONCEPTO / AREA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)
1.1	PINTURA INTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES DE LABORATORIOS DE MICROBIOLOGIA, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	985	\$64.08	\$63,118.80
1.2	PINTURA INTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES EN AREA DE INGRESO POR ESTACIONAMIENTO, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	90	\$64.08	\$5,767.20

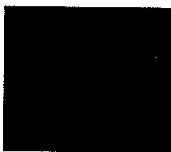
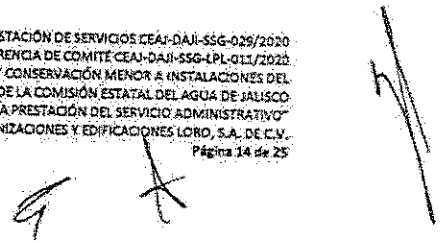
1.3	PINTURA INTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES DEL LABORATORIO DE METALES PESADOS, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	425	\$64.08	\$27,234.00
1.4	PINTURA INTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES DE AREA GENERAL, DE DIRECCION Y OFICINAS DE CONAGUA, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	643	\$64.08	\$41,203.44
1.5	PINTURA INTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES DE COMEDOR, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	135	\$64.08	\$8,650.80

1.6	PINTURA EXTERIOR	REPARACION DE ENJARRES EN MUROS EXTERIORES CON APLANADOS DE MORTERO A BASE DE CEMENTO Y ARENA. EN MUROS Y BOVEDAS YA ENJARRADOS PARA TERMINADO PULIDO CON ESPESOR PROMEDIO DE 2 CM, NO SE CONSIDERA NIVELAR O PLOMEAR SI ESTE ESPESOR NO SE LOGRA. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERAN MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC.	M2	125	\$186.79	\$23,348.75
1.7	PINTURA INTERIOR	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOVEDA DE DUROCK CON ESTRUCTURA HECHA DE HERRERIA, MEDIDA DE 2.50 m. x 3.50 m. SE INCLUYE DEMOLICIÓN DE BOVEDA DE TABLAROCA PRE-EXISTENTE POR CUALQUIER MEDIO. INCLUYE: ENCOSTALADO, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, MATERIALES PARA CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	PZA	1	\$6,522.93	\$6,522.93
1.8	PINTURA INTERIOR	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLAFONES DE 0.60 METROS X 0.60 METROS INCLUYE KIT DE SUSPENSION CON TAQUETES, PIJAS, ANCLAJES Y CABLES ACERADOS. MATERIALES PARA CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN SE DEBE INCLUIR EL RETIRO DE LAS PLACAS DAÑADAS.	PZA	40	\$67.40	\$2,696.00

9 X



1.9	COLOCACIÓN DE AZULEJO	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO DE BAÑO EN MURO DE 30 CM X 20 CM PZA PEGADO CON PEGAPISO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA. INCLUYE RASPADO DE PEGAPISO PRE-EXISTENTE, ACARREO DE MATERIAL PARA Y PRODUCTO DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA REALIZACION.	M2	6.5	\$330.14	\$2,145.91
1.10	PINTURA EXTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES EN FACHADA, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	1280	\$64.08	\$82,022.40
1.11	PINTURA EXTERIOR	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES EN AZOTEA, EN COLOR PULQUE O GRIS, CALIDAD COMEX PRIMA O SIMILAR, CON SELLADO Y/O CAPA DE FONDO SELLADOR EN CASO NECESARIO Y 3 MANOS DE PINTURA. SE DEBE CONSIDERAR CUBRIR AREAS PARA EVITAR MANCHAS. SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	M2	180	\$64.08	\$11,534.40



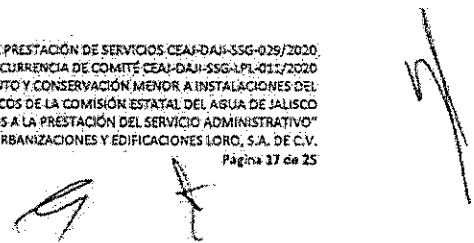
1.12	PINTURA EXTERIOR	PINTURA DE ESMALTE EN PROTECCION PARA VENTANAS EXTERIORES DE PERFIL RECTANGULAR CON MEDIDAS 2.00 X 1.20 MTS, INCLUYE: ASENTADO DE SUPERFICIES CON UJA PARA ABRIR PORO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA. NOTA: POSIBLEMENTE SE NOTEN LOS BORDOS DE PINTURAS ANTERIORES, YA QUE SOLO SE ASIENTA.	PZA	1	\$234.67	\$234.67
1.13	PINTURA EXTERIOR	REPARACION DE ENJARRES EN MUROS EXTERIORES, CON APLANADOS DE MORTERO A BASE DE CEMENTO Y ARENA Y BOVEDAS YA ENJARRADOS PARA TERMINADO APALILLADO CON ESPESOR PROMEDIO DE 2 CM. NO SE CONSIDERA NIVELAR O PLOMEAR SI ESTE ESPESOR NO SE LOGRA. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA ETC.	M2	190	\$186.79	\$35,490.10
1.14	PINTURA EXTERIOR	REPARACION DE MACHUELOS EXTERIORES, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ETC.	ML	215	\$90.66	\$19,491.90
1.15	PINTURA EXTERIOR	PINTURA VINILICA EN MACHUELOS, SE CONSIDERA ACARREOS DE MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, LIBREROS, ANAQUELES, ESTANTES, ETC. INCLUYE RASPADO DE MURO POR CUALQUIER MEDIO.	ML	215	\$41.90	\$9,008.50



1.16	AZOTEA	IMPERMIABILIZACION DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMIABILIZANTE ACRILICO CON RECICLADO DE LLANTA BASE CAUCHO CON RENDIMIENTO TEORICO DE 10 AÑOS, COLOR TERRACOTA, COMEX TOP TOTAL IMPERMIABILIZANTE DE ALTO DESEMPEÑO O SIMILAR PARA ZONAS QUE NO TIENEN PASO PEATONAL. INCLUYE: SELLADO DE GRIETAS CON IMPERMIABILIZANTE BASE SOLVENTE FESTER VAPORTITE 550 A 2 CAPAS Y LECHERADO DE LOSA PARA NUEVO IMPERMIABILIZANTE, APLICACION DE IMPERMIABILIZANTE BASE DE CAUCHO CON DOS MANOS EN PRODUCTO DIRECTO.	M2	1040	\$172.48	\$179,379.20
1.17	AZOTEA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMIABILIZANTE, ELASTON 4-ALL TERRAIN DE IMPERQUIMIA A BASE DE SISTEMA ELASTOMERICO ACRILICO COLOR ROJO, INCLUYE: MEMBRANA DE REFUERZO EN AMBOS SENTIDOS, PRIMARIO, CALAFATEO DE GRIETAS O FISURAS CON CEMENTO PLASTICO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	M2	230	\$148.27	\$34,102.10
1.18	AZOTEA	LIMPIEZA Y PREPARACION DE SUPERFICIE POR CUALQUIER MEDIO, ELIMINANDO IMPERMIABILIZANTE SUSCEPTIBLE DE DESPRENDIMIENTO, INCLUYE: ENCOSTALADO, CARGA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, RETIRO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA AL TIRADERO OFICIAL.	M2	1270	\$22.52	\$28,600.40
1.19	AZOTEA / LUCERNARIO	ANCLAJES DE POSTES DE PTR 1" X 1" CALIBRE 14 PARA ESTRUCTURA DEL LUCERNARIO A LOZA/MURO CON TAQUETE ESTRUCTURAL PARA CONCRETO/BLOCK/LADRILLO DE 3/8" POR 1 7/8". INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA	PZA	44	\$181.23	\$7,974.12

		CORRECTA TERMINACION DEL TRABAJO.				
1.20	AZOTEA / LUCERNARIO	FORJADO DE MARCO DE PTR 1" X 1" CALIBRE 14 PARA ESTRUCTURA DE LUCERNARIO. INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA TERMINACION DEL TRABAJO.	KG	37.17	\$70.45	\$2,618.63
1.21	AZOTEA / LUCERNARIO	PERFIL T #103 DE 1" X 1" CON CEJAS A LOS LADOS CALIBRE 18 PARA RECIBIR CRISTAL SATINOVO. INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA TERMINACION DEL TRABAJO.	KG	90.72	\$70.45	\$6,391.22
1.22	AZOTEA / LUCERNARIO	SOLDADURA MANUAL POR ARCO TIPO FILETE HORIZONTAL CON SOLDADURA ELECTRODO 60-13 DE 1/8". INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA TERMINACION DEL TRABAJO.	KG	3.837	\$140.90	\$540.59
1.23	AZOTEA / LUCERNARIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISTAL SATINOVO CON SILICON MARCA SISTA MODELO FUSION XLT A PERFILES NL DE 1" POR 1" CON CEJAS A LOS LADOS. INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA TERMINACION. SE DEBE INCLUIR EL RETIRO DE POLICARBONATO EXISTENTE.	M2	39	\$1,800.28	\$70,210.92
1.24	AZOTEA / LUCERNARIO	PINTURA DE ESMALTE DE ESTRUCTURA DE HERRERIA, INCLUYE: ASENTADO DE SUPERFICIES CON LIJA PARA ABRIR PORO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA.	ML	115.5	\$35.40	\$4,088.70

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que "EL PROVEEDOR" realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que



incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

"LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto **3 de las Bases de la Licitación**, es decir, dentro de los 15 quince días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente a la prestación del servicio de conformidad con los lineamientos de "LA CEAJ", debiendo la factura contener el sello del Área requirente y/o firma del personal técnico responsable que haga constar la recepción de los servicios a entera satisfacción; los pagos se efectuarán conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales para que "LA CEAJ" previa verificación de la factura y los servicios realice el pago correspondiente.

Documentos para pago:

- a. Original y copia de la factura, a nombre de la
 - Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en
 - Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190,
 - R.F.C. CEA070225JK4, debidamente validada por la "Dirección y/o Área Requirente" del "ORGANISMO CONVOCANTE".
- b. Original de la Orden de compra, en caso de parcialidad sólo fotocopia y original en la última parcialidad (en caso de generarse).
- c. Copia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO".
- d. Fotocopia del "CONTRATO".
- e. Oficio de entrega - recepción a satisfacción liberada por parte de la Subdirección de Servicios Generales en la cual se haga constar la recepción de los servicios.
- f. Fotocopia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en la Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, CP. 44100, R.F.C. CEA070225JK4.

Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo mirante@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx, donde será validado por el área de Finanzas.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, "LA CEAJ", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

Se podrá otorgar el 25% (veinticinco por ciento) de anticipo de la totalidad del presente contrato, previa entrega de las garantías señaladas en el numeral 20 de las Bases de la Licitación, correspondiente a la fianza por cumplimiento y la fianza por anticipo, debiendo "EL PROVEEDOR" extender documento fiscal correspondiente por concepto de Anticipo, a favor de "LA CEAJ"

CUARTA.- GARANTÍAS.

1.- Para efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad en el servicio de mantenimiento y conservación menor de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco destinadas a la prestación del servicio administrativo, de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato el "Proveedor" se obliga a exhibir ante "LA CEAJ", fianza por la cantidad de **\$77,995.79 (setenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 79/100 moneda nacional)**, cantidad que representa el **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el ANEXO 12 del apartado de "Garantías", de las Bases de Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-SSG-LPL-011/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR A INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS LIMNOLÓGICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO".

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas el "Proveedor" derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato el "Proveedor" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Lo anterior conforme a lo establecido en el punto número 20 de las Bases de Licitación.

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

El "Proveedor" se obliga con "LA CEAJ" a entregar los servicios "Servicio de Mantenimiento y conservación menor a instalaciones del Laboratorio de Estudios Limnológicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco destinados a la prestación del servicio administrativo" más tardar el 02 (dos) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), es

decir dentro de los 60 (sesenta) días naturales a partir de la firma del presente contrato.

Lo anterior conforme Punto número 02 de las Bases del proceso, lo relativo al anexo 1 y conforme al tiempo de entrega y vigencia del servicio de mantenimiento y conservación menor a oficinas de "LA CEAJ" y conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato y lo derivado de la junta de aclaraciones.

SEXTA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, "LA CEAJ" procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por "LA CEAJ".

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación.


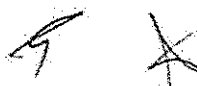
Punto 23 de las Bases de Licitación.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA CEAJ" designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigile el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la entrega de los servicios para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a la Subdirección de Servicios Generales, a través de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios, Hermilio de la Torre Delgadillo y/o Lic. Hugo Francisco Olguin Osegueda, respectivamente.

OCTAVA.-RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, "LA CEAJ", será



ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores de "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR"

"El Proveedor" Se obliga a ejecutar por sí mismo los servicios materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" y "LA CEAJ". Convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la prestación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, "LA CEAJ" aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a el "Proveedor" de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, 13 fracción IX, 16 fracción VI, 18, 19, 24 de la Ley Federal de Derechos de Autor el Proveedor renuncia a los derechos que establece el artículo 137 de la ya citada Ley, cediendo a favor de "LA CEAJ", todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción, etc. de la obra materia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

En caso fortuito o de fuerza mayor, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un periodo no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por "LA CEAJ", "EL PROVEEDOR" deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos

que la justifiquen. "LA CEAJ" se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento y punto 18 de las Bases de Licitación.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

"LA CEAJ" Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 22 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de "LA CEAJ".

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables, por lo que en caso de incumplir podrá aplicar la fianza correspondiente.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "LA CEAJ", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos "LA CEAJ" reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Cláusula de conciliación de problemas futuros, "LA CEAJ", podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I.- Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecè la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco., sin responsabilidad para "LA CEAJ", de conformidad a los siguientes lineamientos:

1. "LA CEAJ", deberá notificar personalmente el inicio el procedimiento de rescisión al proveedor del servicio, otorgándole 03 días hábiles siguientes al de la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estima pertinentes.

2. Una vez transcurrido el plazo señalado, "LA CEAJ" contratante deberá, dentro de los 02 días hábiles siguientes, emitir un acuerdo mediante el cual se califiquen las pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" y además se fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

3. Si dentro del plazo otorgado "EL PROVEEDOR", no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "EL PROVEEDOR".

4. La audiencia referida, deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya dictado el acuerdo mencionado, debiéndose levantar acta circunstanciada, en la que se harán constar las pruebas ofrecidas, las que hayan sido desechadas y los alegatos que formule "EL PROVEEDOR".

5. Al finalizar la audiencia o en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la celebración de la misma, "LA CEAJ", resolverá lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por el proveedor del servicio y las pruebas



admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, el proveedor de los bienes, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

6. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal a el proveedor de los bienes y al requirente del procedimiento administrativo.

7. Si se decreta por parte de "LA CEAJ", la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que el proveedor deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

8. En caso de incumplimiento en alguno de los incisos previstos en el punto 21 y 23 de las Bases de la Licitación.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si derivado de las evaluaciones periódicas que "LA CEAJ" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación de los servicios parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.



En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"EL PROVEEDOR" Estará obligado a devolver a "LA CEAJ" en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CEAJ", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin



que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **03 (tres) de noviembre de 2020 (dos mil veinte)**.

POR "LA CEAJ"



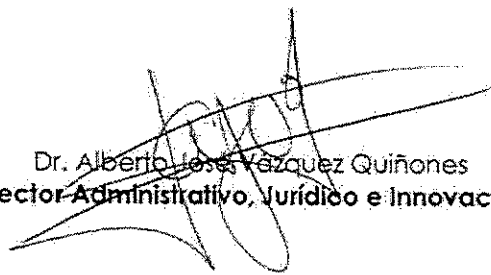
Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka
Director General

POR "EL PROVEEDOR"



Representante legal
URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE
C.V.

VALIDÓ



Dr. Alberto José Vázquez Quiñones
Director Administrativo, Jurídico e Innovación.



Hermilio de la Torre Delgadillo
Subdirector de Servicios Generales.

